



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

Gestión 2024 - 2027

Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea
VICEDECANA
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y
DEONOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN
MEDICINA Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA DE LUCHA CONTRA EL EJERCICIO
ILEGAL DE LA MEDICINA
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Álvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales
Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV HUANCAYO
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Neira
Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Neil Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ
Dra. Maruja Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubellina Calderón Ruiz
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Julcamoro
Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalu Soría Vda.
De Pío
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Carnero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA
Dr. Jhanny Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

CARTA MULTIPLE N° 000424-2026-CMP-CN-SG

Miraflores, 03 de agosto del 2026

Señores (as) Doctores (as)
**Miembros de los
Consejos Regionales**
Colegio Médico del Perú
Presente. -

Asunto: Difusión de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre
VIDAWASI el Colegio Médico Del Perú.

Expediente: I-013497-2026

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que el **Colegio Médico del Perú** ha suscrito un **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** con la **Asociación VIDAWASI PERÚ**, con el propósito de establecer mecanismos de cooperación para el desarrollo de acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de la formación médica, la investigación, el intercambio científico y otras actividades de interés institucional.

En ese sentido, se remite adjunto el referido convenio para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Pavel Jaime Contreras Carmona
Secretario General
Colegio Médico del Perú
Consejo Nacional

PJCC/geeg



Firmado digitalmente por:
PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
DNI 8261470
Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2026 13:52:35-8296



Expediente: I-013497-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Colegio Médico del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://sgd.cmp.org.pe/Tramite/De?Id=L4sjrhD7TYWPfzfxSZEa==>



Av. 28 de Julio 776, Miraflores Lima 18, Perú

www.cmp.org.pe
Aló CMP: 01 641-9847



Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea
Cannon
VICEDECANA
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y
DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN
MEDICINA Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA DE LUCHA CONTRA EL EJERCICIO
ILEGAL DE LA MEDICINA
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Álvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales
Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV HUANCAYO
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Neira
Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Neil Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ
Dra. Maruja Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Julcamoro
Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalu Soria Vda.
De Pio
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Carnero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYO
Dr. Jihmmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

LISTA DE DESTINATARIOS CARTA MULTIPLE

Doctor
Enrique Rafael Poma Gil
Decano Consejo Regional I Trujillo
Colegio Médico del Perú

Doctor
Marcos Hugo Parimango Álvarez
Decano Consejo Regional II Iquitos
Colegio Médico del Perú

Doctora
Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar
Decana del Consejo Regional III Lima
Colegio Médico del Perú

Doctor
Yoe Michel García Aliaga
Decano Consejo Regional IV Junín
Colegio Médico del Perú

Doctora
Miriam Aliaga Cayo
Decana Consejo Regional V Arequipa
Colegio Médico del Perú

Doctor
Reynaldo Cabrera Berrocal
Decano Consejo Regional VI
Cusco Colegio Médico del Perú

Doctor
Jorge Víctor Espinoza Cuadros Decano
Consejo Regional VII Piura Colegio Médico
del Perú

Doctor
Humberto Marter Rosas Lavado
Decano Consejo Regional VIII Chiclayo
Colegio Médico del Perú

Doctora
Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche
Decana Consejo Regional IX Ica
Colegio Médico del Perú





COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

Gestión 2024 - 2027

Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea
Cannon
VICEDECANA
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y
DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN
MEDICINA Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA DE LUCHA CONTRA EL EJERCICIO
ILEGAL DE LA MEDICINA
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Álvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales
Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV HUANCAYO
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Neira
Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Neil Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ
Dra. Maruja Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Julcamoro
Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalú Soria Vda.
De Pio
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Carnero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYO
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

Doctor

David Neil Alcántara Asencios

Decano Consejo Regional X Huánuco

Colegio Médico del Perú

Doctor

Julio Daniel Vizcarra Anaya

Decano Consejo Regional XI Huaraz

Colegio Médico del Perú

Doctora

Maruja Ruth García Mamani

Decana Consejo Regional XII Tacna

Colegio Médico del Perú

Doctor

Paul Shane Herrera Zorrilla

Decano Consejo Regional XIII Pucallpa

Colegio Médico del Perú

Doctor

Luis Felipe Zea Vilca

Decano Consejo Regional XIV

Puno Colegio Médico del

Perú

Doctora

Nidia Ubelina Calderón Romero

Decana Consejo Regional XV San

Martin Colegio Médico del Perú

Doctor

Juan Gualberto Rondinelli Zaga

Decano Consejo Regional XVI Ayacucho

Colegio Médico del Perú

Doctor

Oscar Marciano Julcamoro Asencio

Decano Consejo Regional XVII Cajamarca

Colegio Médico del Perú

Doctora

Mary Silvia Querevalú Soria Vda de Pio

Decana Consejo Regional XVIII Callao

Colegio Médico del Perú

Doctor

Ricardo Zenón Aguirre Flores

Expediente: J-013497-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Colegio Médico del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://sgd.cmp.org.pe/Tramite/De?Id=L4sjhD7TYWPfIzfxS2EA==>

Av. 28 de Julio 776, Miraflores Lima 18, Perú

www.cmp.org.pe

Aló CMP: 01 641-9847





COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

Gestión 2024 - 2027

Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea
Cannon
VICEDECANA
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y
DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN
MEDICINA Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA DE LUCHA CONTRA EL EJERCICIO
ILEGAL DE LA MEDICINA
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Álvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales
Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV HUANCAYO
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berronal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Neira
Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Neil Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ
Dra. Maruja Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Julcamoro
Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalu Soria Vda.
De Pio
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Carnero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCABELICA
Dr. Jihmmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

Decano Consejo Regional XIX Chimbote
Colegio Médico del Perú

Doctor
Víctor Eugenio Camones Meneses
Decano Consejo Regional XX Cerro de Pasco
Colegio Médico del Perú

Doctora
Janett Magaly Reyes Salazar
Decana Consejo Regional XXI Moquegua
Colegio Médico del Perú

Doctor
José Ponce Velásquez
Decano Consejo Regional XXII Apurímac
Colegio Médico del Perú

Doctor
Modesto Carnero Huamán
Decano Consejo Regional XXIII Tumbes
Colegio Médico del Perú

Doctor
Julián Melchor Acevedo
Decano Consejo Regional XXIV Huancavelica
Colegio Médico del Perú

Doctor
Jihmmy Matamoros Mendoza
Decano Consejo Regional XXV
Amazonas Colegio Médico del Perú

Doctor
Pedro Soncco Sánchez
Decano Consejo Regional XXVI Madre de Dios
Colegio Médico del Perú

Doctora
Flor Esperanza Terrones Mayta
Decana Consejo Regional XXVII Lima Provincias
Colegio Médico del Perú

Expediente: I-013487-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Colegio Médico del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://sgd.cmp.org.pe/Tramite/De?id=L4sjhD7TYWPfzxeS2EA==>

Av. 28 de Julio 776, Miraflores Lima 18, Perú

www.cmp.org.pe
Aló CMP: 01 641-9847





Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon
VICEDECANA
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Maritz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA
Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL
DE LA MEDICINA
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Marín Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO
Dra. Julia Mariana Ruth Neira Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Heij Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ
Dra. Mariya Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubellina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalú Soría Vda. De Pío
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janet Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Camero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA
Dr. Jhimmmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN VIDAWASI PERÚ Y EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **ASOCIACIÓN VIDAWASI PERÚ**, en adelante **VIDAWASI**, con RUC N° 20553585911, con domicilio con domicilio legal en Calle Micaela Bastidas N° 155, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su presidente del Directorio, señor Félix Jesús Dongo Ávalo, identificado con DNI N° 16710527 facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 13052026 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra parte, el **COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**, en adelante **EL CMP**, con RUC N° 20139589638, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 776, Urb. Leuro, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Decano, Dr. Pedro Antonio Riega López, identificado con DNI N° 40806261, su Secretario de General, Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona, identificado con DNI N° 32981670 según poderes que constan en la Partida Electrónica N° 11118267 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

En lo sucesivo, **VIDAWASI** y **EL CMP** podrán ser denominados individualmente como "la Parte" y conjuntamente como "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

- 1.1 **VIDAWASI PERÚ** es una obra social sin fines de lucro que impulsa la descentralización de la salud pediátrica y familiar especializada en el Perú, promoviendo el acceso digno, humano y oportuno a servicios de salud para poblaciones vulnerables, especialmente de las zonas más alejadas del país. Como parte de su misión institucional, VIDAWASI desarrolla iniciativas de atención médica, formación, capacitación, investigación, voluntariado, cooperación internacional y articulación social, teniendo como sede principal la "Ciudadela de Salud Infantil Virgen de VIDAWASI", ubicada en la región Cusco.
- 1.2 **EL CMP** es una orden profesional e institución autónoma de derecho público interno, creada por Ley N° 15173 y sus modificatorias, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República, cuyos fines y atribuciones se encuentran establecidos en su Ley de Creación, Estatuto aprobado por Resolución N° 242-CN-CMP-2023, Reglamento General y demás normativa institucional vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Ambas **PARTES** comparten el propósito de contribuir activamente al fortalecimiento del sistema de salud peruano, promoviendo iniciativas de alto impacto social, descentralización sanitaria, formación médica, integración profesional y articulación solidaria entre profesionales comprometidos con el bienestar de la población. Asimismo, ambas organizaciones vienen articulando esfuerzos vinculados a la formación, entrenamiento, integración académica y fortalecimiento del cuerpo médico nacional e internacional, teniendo como principal espacio de referencia el Congreso Internacional de Cirugía Pediátrica y Cáncer Infantil desarrollado anualmente en la Ciudadela de Salud Infantil Virgen de VIDAWASI como sede permanente.
- 2.2 Dicho Congreso constituye una plataforma emblemática de integración científica, académica, social y humanitaria orientada no solo al fortalecimiento médico especializado, sino también a promover una visión integral y descentralizada de la gestión de salud en el país, facilitando el diálogo, la articulación y la generación de acuerdos entre actores estratégicos nacionales e internacionales vinculados al sector salud.
- 2.3 Las partes reconocen que el fortalecimiento de la salud comunitaria, la descentralización sanitaria y la movilización solidaria del cuerpo médico nacional constituyen pilares fundamentales para construir un sistema de salud más humano, integrado y cercano a las poblaciones más vulnerables del país. En virtud de ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Código Civil Peruano.
- 3.3 Ley N° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- 3.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y demás normas complementarias.
- 3.7 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- 3.8 Estatuto vigente del Colegio Médico del Perú.
- 3.9 Reglamento General del Colegio Médico del Perú.



Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon
VICEDECANA
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Victor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Maritzy Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA
Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL
DE LA MEDICINA
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Nell Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X TUMBES
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ
Dra. Marija Rutij García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shang Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalú Soria Vda. De Pío
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Victor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Carnero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

3.10 Resolución N° 204-CN-CMP-2025, que aprueba la Directiva N° 001-2025-SG/CMP, Directiva para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional nacionales e internacionales.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los lineamientos generales de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de la descentralización de la salud pediátrica y familiar especializada, la promoción del acceso digno, humano y oportuno a servicios de salud para poblaciones vulnerables, y el desarrollo de actividades de formación, capacitación, investigación, actualización médica, intercambio científico e integración académica en los ámbitos nacional e internacional.

La cooperación también podrá comprender la promoción del voluntariado médico y de la participación social de la comunidad médica nacional, el desarrollo de oportunidades de formación, mentoría e integración profesional para médicos recién colegiado y médicos jubilados, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, infraestructura, redes profesionales y plataformas académicas de **LAS PARTES**, así como la realización de actividades de salud comunitaria, intervención social, atención descentralizada y acompañamiento médico solidario. Asimismo, podrá incluir el desarrollo y fortalecimiento del Congreso Internacional de Cirugía Pediátrica y Cáncer Infantil organizado por VIDAWASI, como espacio de integración académica, científica, institucional y humanitaria.

La ejecución concreta de las acciones, programas o proyectos comprendidos en el presente Convenio se efectuará mediante convenios específicos, adendas, planes de trabajo u otros instrumentos que **LAS PARTES** acuerden por escrito. Dichos instrumentos deberán establecer, según la naturaleza de cada actividad, sus objetivos, alcances, obligaciones, responsables, población beneficiaria, cronograma, recursos, fuentes de financiamiento, condiciones técnicas, operativas y logísticas, mecanismos de seguimiento y evaluación, así como las medidas aplicables en materia de seguridad del paciente, confidencialidad, protección de datos personales, propiedad intelectual y responsabilidad de cada Parte, incluido el Congreso Internacional de Cirugía Pediátrica y Cáncer Infantil.

La suscripción del presente Convenio no autoriza, por sí misma, la realización de actividades asistenciales, académicas, de voluntariado o de investigación, las cuales deberán sujetarse previamente a la normativa aplicable y a las condiciones establecidas en el respectivo instrumento de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES acuerdan promover acciones conjuntas vinculadas con la formación y capacitación médica, la investigación, el intercambio científico, el voluntariado, la salud comunitaria, la descentralización sanitaria, la integración profesional y el desarrollo de actividades académicas, sociales, humanitarias y asistenciales relacionadas con sus fines institucionales. Estas acciones podrán comprender la difusión de iniciativas entre los médicos colegiados, la articulación de redes profesionales y académicas, la organización de actividades de capacitación y la participación en programas impulsados por VIDAWASI, incluido el Congreso Internacional de Cirugía Pediátrica y Cáncer Infantil, siempre que hayan sido previamente evaluadas y aprobadas por ambas instituciones.

Los compromisos y obligaciones que asuma cada Parte serán establecidos de manera detallada en los convenios específicos, planes de trabajo u otros instrumentos complementarios que se suscriban para cada programa, proyecto o actividad. Dichos instrumentos deberán precisar su objeto, alcance, responsables, actividades, plazos, recursos, financiamiento, mecanismos de seguimiento y distribución de responsabilidades. Cuando se desarrollen actividades asistenciales, de investigación o voluntariado, también deberán determinarse las condiciones de participación, las autorizaciones, seguros, medidas de seguridad, protección de datos personales y demás requisitos aplicables. En tanto no se suscriba el instrumento respectivo, las disposiciones de esta cláusula no generarán obligaciones económicas, asistenciales, laborales, patrimoniales u operativas para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

- 6.1 Cualquiera de **LAS PARTES** podrá remitir a la otra, la solicitud de propuesta de convenio específico, la que deberá ir acompañada del proyecto de convenio respectivo, siendo requisito indispensable que se enmarque dentro de los alcances establecidos en el objeto descrito en la Cláusula Cuarta del presente Convenio Marco.
- 6.2 Dentro de los alcances del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** podrán suscribir convenios específicos para concretar la ejecución de proyectos, actividades, entre otros, orientadas a los objetivos del presente convenio; estos deberán acompañarse de un plan de trabajo en el cual se detallen los objetivos, las obligaciones, la justificación, metas, recursos técnicos, financieros, humanos y los plazos de ejecución entre otros aspectos que **LAS PARTES** consideren.
- 6.3 En caso los plazos de los convenios específicos excedan la vigencia del Convenio Marco, continuarán con su ejecución hasta su culminación, salvo que se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que limiten o imposibiliten su continuación.



Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaychocha Cannon
VICEDECANO
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Victor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA
Dr. Rolif Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN
Dra. Miriam Aliaga Cajo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Neel Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ
Dra. Maruja Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubellina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalto Soria Vda. De Pío
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Victor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Carnero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYULCA
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

La incorporación de modificaciones en el presente Convenio se hará por escrito y de mutuo acuerdo, previa opinión de los Coordinadores Institucionales, las mismas que deberán reflejarse en una Adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta, por los siguientes Coordinadores Institucionales:

- Por **VIDAWASI**:

Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Director general.

Correo electrónico: enriquecastaneda@vidawasiperu.org

- Por **EL CMP**:

El/la Secretario/a de la Secretaría de Desarrollo Profesional y Científico del Comité Ejecutivo Nacional de **EL CMP**, o quien haga sus voces.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente Convenio tendrá una duración de un año (01), contados a partir de la fecha de su suscripción, el cual podrá ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: USO, MANEJO, CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES se comprometen a utilizar de los datos correspondientes a los convenios específicos, proyectos o actividades realizado en el contexto del presente convenio marco exclusivamente para los fines acordados. Estos datos no podrán ser divulgados, ni objeto de transferencia o cesión a terceros sin la previa autorización escrita de la otra parte, dándose cumplimiento al programa de protección de datos, siendo responsabilidad de los funcionarios el uso que se haga de la información de **LAS PARTES**, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

LAS PARTES utilizarán la información que se transfieran para los fines y objetivos propios de cada institución y dentro del marco legal aplicable para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, **LAS PARTES** efectúan un tratamiento de datos personales conforme a la legislación vigente sobre la materia.

Sin perjuicio de lo señalado, **LAS PARTES** se comprometen a que la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio, tienen carácter confidencial. Por tanto, no pueden comunicarse, compartirse ni transferirse a terceros, sin autorización expresa de cada una de **LAS PARTES** y, de ser el caso, de los titulares de los datos personales, asumiendo la responsabilidad que se genere por el incumplimiento de este compromiso.

LAS PARTES no revelarán la información confidencial de cualquier manera, en todo o en parte, a terceros, exceptuando a sus funcionarios y servidores quienes necesitan conocer la información para la ejecución del Convenio. Cada entidad será responsable del control de la información en sus funcionarios y servidores.

En el supuesto que se tomara conocimiento que la reserva de la información y/o demás elementos pudieran verse comprometidos, la parte afectada comunica de inmediato a la otra parte, mediante oficio para que se apliquen las medidas de seguridad y acciones que la situación amerite. Asimismo, **LAS PARTES**, de considerarlo, intercambian información que sea posible compartir en aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales, aprobada mediante Ley N° 29733, y su Reglamento, Directivas y normas conexas. La información obtenida por **LAS PARTES** no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial de manera onerosa o gratuita.

LAS PARTES asumen la calidad de responsables del tratamiento de los datos personales que se recopilen, transfieran o almacenen en el marco del presente convenio, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y finalidades institucionales. En tal condición, se obligan a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29733, su Reglamento y demás normas complementarias. Cualquier infracción atribuible a una de **LAS PARTES**, derivada del incumplimiento de las obligaciones legales sobre protección de datos, generará responsabilidad exclusiva para el infractor, sin que ello implique corresponsabilidad alguna para la parte que haya cumplido diligentemente con el marco normativo aplicable.



Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon
VICEDECANA
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Méstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA
Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL
DE LA MEDICINA
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Martel Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHILAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Neil Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julia Daniel Vizarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ
Dra. Mariya Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Juicamora Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalú Soria Vda. De Pío
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janet Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Carnero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAVELICA
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula podrá generar responsabilidad administrativa, civil o penal, conforme a lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, secretos empresariales, y demás disposiciones aplicables.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: COMUNICACIONES

LAS PARTES convienen establecer como canales de comunicación para el desarrollo del Convenio Marco, además de la documentación formal a los domicilios señalados en la parte introductoria, los correos institucionales de los responsables operativos que se designarán.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas, ni tampoco la transferencia de recursos presupuestales entre entidades.

El financiamiento de las actividades será acordado en los planes de trabajo y/o en los convenios específicos resultantes del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOBRE LA RELACIÓN LABORAL

Por la naturaleza de este convenio, ninguna de **LAS PARTES** comparecientes, adquieren relación laboral ni responsabilidad patronal solidaria alguna respecto del personal de la contraparte que participe de las actividades que se generen en el marco del presente convenio. **LAS PARTES** convienen que el personal comisionado de cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de cualquier actividad que devenga del presente convenio marco interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **LAS PARTES**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral ni de ninguna otra naturaleza, ya sea civil, mercantil o administrativa con ninguna de **LAS PARTES** suscriptoras.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo o por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**. Cuando una de **LAS PARTES** decida resolver el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte en forma escrita y con una anticipación de treinta (30) días calendario, sin perjuicio de dar cumplimiento a las acciones en ejecución ya pactadas, se establecen las siguientes causales para la resolución del presente convenio:

- Por mutuo acuerdo, lo cual se dejará constancia a través de un acta de resolución por mutuo disenso.
- De forma unilateral, por cualquiera de **LAS PARTES**, dando aviso a la otra parte por lo menos, con treinta (30) días previos a la resolución efectiva del mismo, mediante carta simple.
- Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos del presente Convenio, imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. De verificarse este supuesto la parte afectada podrá resolver el Convenio, previa comunicación escrita y con quince (15) días calendarios de anticipación a la resolución efectiva. En cualquier caso, de resolución, **LAS PARTES** se comprometen a cumplir hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra. La resolución adoptada por una de **LAS PARTES** no la exime de culminar los Convenios Específicos aprobados y que estuviesen vigentes o en ejecución en razón del presente Convenio Marco. Asimismo, La resolución del convenio no deberá afectar la culminación de las actividades necesarias, para el cumplimiento de los acuerdos o contratos con terceros, logrados o firmados con anterioridad, y en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: SOBRE USO DE LOGOS Y PUBLICIDAD

LAS PARTES se obligan recíprocamente a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que correspondan a la otra parte, conforme a la legislación nacional e internacional aplicable en la materia. En tal sentido, ninguna de **LAS PARTES** podrá utilizar, reproducir, imitar, modificar o explotar, total o parcialmente, signos distintivos, software, marcas, patentes, diseños, derechos de autor u otros activos protegidos por propiedad intelectual o industrial pertenecientes a la otra parte, a sus dependencias, vinculadas o clientes, sin autorización previa, expresa y por escrito. Asimismo, **LAS PARTES** reconocen que las metodologías, procedimientos, técnicas, conocimientos técnicos (know-how) y demás herramientas utilizadas por cada una para la ejecución de las actividades comprometidas en el presente convenio, son y seguirán siendo de exclusiva titularidad de la parte que los aporte, salvo pacto en contrario.



Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon
VICEDECANO
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA
Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL
DE LA MEDICINA
Dr. Rolfig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Márter Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHILAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Nela Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Nela Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUÁRAZ
Dra. Marija Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Hilda Ubelina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalto Soria Vda. De Pío
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janet Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Camero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA
Dr. Jimmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAL

LAS PARTES declaran que la información técnica, jurídica, financiera, operativa, comercial o de cualquier otra naturaleza; incluyendo, sin limitarse a ello, planes, programas, investigaciones, especificaciones, desarrollos, invenciones (patentables o no), estrategias institucionales y procesos internos, constituye información confidencial de su titular, y se obliga a protegerla y no divulgarla ni utilizarla para fines ajenos al objeto del presente convenio.

En consecuencia, ninguna de **LAS PARTES** adquiere por efecto de este Convenio derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los bienes, desarrollos o contenidos de la otra parte, salvo disposición expresa contenida en el mismo o en instrumentos complementarios.

LAS PARTES señalan que el uso de los nombres y logos de ambas instituciones con fines de difusión está limitado a lo estrictamente referido al objeto del Convenio, de modo que las comunicaciones y difusiones que realicen en forma conjunta lleven impreso el logotipo de ambas entidades.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones legales correspondientes y no generará, bajo ningún supuesto, la adquisición de derechos por parte del infractor.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes acuerdan que el presente acuerdo se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención y declaran que en la elaboración del presente acuerdo no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES

LAS PARTES declaran que, con la suscripción del presente Convenio, no asumen ninguna obligación, responsabilidad o deuda de cualquier naturaleza ya sea laboral, civil, tributario o de otra índole, anterior a la vigencia del presente Convenio o cuya responsabilidad u obligación corresponda a la otra parte.

LAS PARTES declaran expresamente que la suscripción y ejecución del presente Convenio no implica, en modo alguno, la asunción, por parte de **VIDA WASI** o de **EL CMP**, de obligaciones, responsabilidades o deudas de cualquier naturaleza—laboral, civil, tributaria, administrativa, previsional o de otra índole— que sean anteriores a la fecha de entrada en vigencia del Convenio, ni aquellas que correspondan legal o contractualmente a la otra parte, independientemente de su origen, causa o naturaleza.

En consecuencia, cada parte mantendrá plena y exclusiva responsabilidad por las obligaciones y contingencias que le sean propias, derivadas de actos, contratos, relaciones laborales, procedimientos administrativos, judiciales o de cualquier otra índole, ocurridos o generados con anterioridad a la vigencia del presente instrumento, así como por aquellas que le sean atribuibles conforme a la normativa aplicable durante su ejecución.

Esta disposición tiene como finalidad evitar la transferencia tácita o implícita de pasivos o responsabilidades ajenas al objeto y finalidad del Convenio, salvaguardando el principio de autonomía institucional y la responsabilidad individual de cada Parte en el marco de sus competencias y actos propios.

Las partes acuerdan que la ejecución del presente Convenio no genera responsabilidad solidaria ni implica la asunción de obligaciones distintas de las expresamente establecidas en este instrumento. Cada parte será responsable únicamente de las actuaciones que realice dentro del ámbito de sus competencias y conforme a la normativa que le resulte aplicable. En consecuencia, ninguna de las partes responderá por los actos, omisiones, procedimientos, decisiones, información o actividades que correspondan exclusivamente a la otra parte, ni por aquellas desarrolladas con anterioridad al inicio de la ejecución del presente Convenio o fuera del ámbito de las obligaciones aquí pactadas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por los Coordinadores Institucionales mediante el trato directo y dentro de los principios de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

De persistir la divergencia, esta será sometida a arbitraje de derecho de la procuraduría pública del Ministerio de Salud, el cual se realizará en la ciudad de Lima, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la normativa arbitral vigente.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente convenio **LAS PARTES** realizarán evaluaciones semestrales de la ejecución del convenio, precisándose el nivel de ejecución del convenio por escrito a fin de adoptar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.



Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon
VICEDECANA
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Maritz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA
Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL
DE LA MEDICINA
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESTARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESTARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Álvarez
CONSEJO REGIONAL II QUITO
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoc Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII ICA
Dr. Humberto Márquez Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Nefra Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX TACNA
Dr. David Neil Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julia Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUANUCO
Dra. Marija Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Sharpe Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Juicamoro Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalú Soria Vda. De Pío
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Camero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAVELICA
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran y garantizan que, en el marco de la celebración, ejecución y cumplimiento del presente convenio, no han realizado ni realizarán, directa o indirectamente, a través de sus representantes, funcionarios, servidores, asesores o cualquier otra persona vinculada, ofrecimientos, negociaciones o entrega de pagos, beneficios o incentivos ilegales que contravengan la normativa vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a actuar en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad, absteniéndose de incurrir en actos ilegales o de corrupción, ya sea de manera directa o indirecta, y adoptando todas las medidas necesarias para prevenir este tipo de conductas dentro del ámbito de aplicación del presente convenio.

En caso de que cualquiera de **LAS PARTES** tenga conocimiento de algún acto ilícito o corrupto vinculado a la ejecución del presente convenio, se compromete a denunciarlo ante las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, así como a implementar las acciones necesarias para mitigar cualquier riesgo asociado a la corrupción.

Finalmente, **LAS PARTES** se obligan a no colocar a los funcionarios públicos o servidores con los que interactúen en situaciones contrarias a la ética pública. En este sentido, queda expresamente prohibido ofrecer, aceptar o recibir obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones de cualquier tipo, en bienes o servicios, sin importar su finalidad, conforme a las disposiciones del marco normativo anticorrupción vigente en el país.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de **LAS PARTES**, faculta a la otra a resolver el presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En todo lo no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación supletoria las normas del ordenamiento jurídico peruano que resulten pertinentes, en especial aquellas contenidas en el Código Civil, así como las disposiciones especiales que regulen la naturaleza y materia objeto de este instrumento.

Dicha aplicación supletoria se efectuará en armonía con los principios generales del derecho, la buena fe contractual y la autonomía de la voluntad, garantizando que la interpretación y ejecución del presente Convenio se ajuste a la finalidad de cooperación interinstitucional y a la normativa vigente en el territorio de la República del Perú.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria del mismo. La variación de domicilio deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte por escrito. Toda comunicación, aviso o notificación que se curse, surtirá efectos en los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.

LAS PARTES suscriben el presente convenio en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de Julio de 2026.

ASOCIACIÓN VIDAWASI PERÚ

FELIX JESÚS DONGO AVALO
FUNDADOR Y PRESIDENTE DE
DIRECTORIO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL